

RESOLUCIÓN NÚMERO 054

(2026-02-24)

"Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología –INM es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 1 del Decreto 062 de 2021, el INM tiene como objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomenten la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que en desarrollo de lo establecido en la Ley 29 de 1990 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias"*, el gobierno expidió normas relacionadas con el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y en ejercicio de estas facultades se expidieron, entre otros los Decretos 393, 585 y 591 de 1991.

Que en el artículo 6° del Decreto 4175 de 2011 modificado con el artículo 2° del Decreto de 062 de 2021, se establece como función general del INM, entre otras, *"11. Asegurar la trazabilidad de los patrones de medida y de las mediciones al Sistema Internacional de Unidades (SI) definido por la Conferencia General de Pesas y Medidas y promover su divulgación"*.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 9° del Decreto 062 de 2021, le corresponde a la Subdirección de Metrología Física, entre otras las siguientes funciones: "(...) 7. Planear y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en metrología física. 8. Organizar y coordinar la participación en comparaciones interlaboratorios y estudios colaborativos en metrología física. (..)11. Participar en el fomento de la cultura metrológica a nivel nacional por

Resolución número:054

Fecha: 24 de febrero de 2026

medio de la divulgación del conocimiento en materia de metrología científica e industrial en el campo de la metrología física. 12. Ejecutar actividades de transferencia del conocimiento en el campo de la metrología física. 13. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología física con instituciones nacionales y extranjeras. (...) 16. Emitir los conceptos técnicos cuando el Instituto actúe como experto técnico en el área de metrología física, así como atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con asuntos de su competencia, en coordinación con las demás dependencias. 17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las funciones asignadas a esta entidad se encuentra que la misma desarrolla actividades expresamente catalogadas por la ley como de ciencia y tecnología

Que IMEKO (International Measurement Confederation) es una federación internacional no gubernamental formada por 41 organizaciones miembro, todas ellas dedicadas al avance de la tecnología de medición y cuyos objetivos son promover el intercambio internacional de información científica y técnica en el campo de la medición e instrumentación, además de fomentar la cooperación internacional entre científicos e ingenieros, tanto del ámbito de la investigación como de la industria.

Que IMEKO, para el año 2026 va a realizar el evento **"Conferencia conjunta IMEKO TC3, TC5, TC16, TC20 y TC22 de 2026"**, el cual se va a llevar a cabo desde el 23 de marzo al 27 de marzo de 2026 en Hangzhou China.

Este evento internacional tiene como objetivo reunir expertos de los sectores industrial y académico, abordando una amplia variedad de temas relacionados con la medición de fuerza, masa, torque y gravedad (IMEKO TC3), medición de dureza (IMEKO TC5), medición de presión y vacío (IMEKO TC16), medición de energía y magnitudes relacionadas (IMEKO TC20), así como medición de vibraciones (IMEKO TC22). Adicionalmente, el congreso promueve discusiones profundas sobre mediciones dinámicas, integrándolas en el marco de la 3rd International Conference on Dynamic Measurement.

Así pues, la Subdirección de Metrología Física sometió los siguientes trabajos al evento The IMEKO TC3, TC5, TC16, TC20, TC22 Joint Conference 2026 (25th TC3, 15th TC5, 7th TC16, 5th TC20 and 6th TC22 Conference) & the 3rd International Conference on Dynamic Measurement, con el propósito de participar mediante presentación oral:

"Development of an Automated Data-Acquisition System for Vacuum Measurement at the Instituto Nacional de Metrología de Colombia" que se desarrolló en colaboración con la Universidad Nacional de Colombia y *"Generalized Method For Differential Pressure Calibration Using A Piston-Cylinder System And Line Pressure Monitoring"* desarrollado en colaboración con el Instituto Nacional de Metrología de Costa Rica– LCM. Los trabajos fueron sometidos para participación oral y serán evaluados mediante un proceso de revisión por pares, con al menos dos revisores por artículo, los trabajos serán publicados en las actas oficiales del evento (IMEKO Proceedings), disponibles en acceso abierto en el sitio web de IMEKO, y presentados durante el congreso.

Adicionalmente, una vez surtida la presentación oral de los trabajos durante el congreso, los artículos participan para ser seleccionados y recomendados para su publicación posterior, en versión extendida, en revistas científicas

Resolución número: 054

Fecha: 24 de febrero de 2026

especializadas como Measurement, Acta IMEKO, Measurement: Sensors, Measurement: Energy, entre otras.

Que la participación en el evento constituye un requisito técnico indispensable para la validación internacional de los resultados de investigación desarrollados por el INM, y para el mantenimiento de la trazabilidad metrológica y reconocimiento de capacidades de medición (CMC) ante la comunidad científica internacional.

Que, para la participación en el evento de IMEKO y con el fin de habilitar la publicación final de los trabajos en las actas oficiales del evento (IMEKO Proceedings), así como su postulación para una eventual publicación posterior en los medios científicos antes mencionados, es necesario efectuar el pago del registro al evento, por un valor de **QUINIENTOS VEINTE EUROS (€520 EUR)**, conforme a lo indicado en el documento de cobro anexo a la presente resolución.

Que de acuerdo con las funciones de la SMF y en cumplimiento de los objetivos, la misión y visión del INM, la SMF realiza actividades de I+D+i en metrología física enfocadas entre otras a la calibración de equipos y al desarrollo o mejora de métodos de medición de acuerdo con requisitos de incertidumbre establecidos. Igualmente es función de la SMF fomentar la transferencia de conocimiento en el campo de la metrología física, dentro del cual se encuentran las actividades de I+D+i desarrolladas al interior de la subdirección, razón por la cual la SMF participa en eventos y foros científicos con el objeto de llevar a cabo la difusión de conocimiento en metrología física.

Que en consecuencia, de lo anterior, el valor a pagar es **QUINIENTOS VEINTE EUROS (€520 EUR)**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13726 del 06 d de febrero de 2026 rubro C-3502-0200-9-40402B-3502101-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN METROLOGÍA FÍSICA DEL INM PARA EL APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS EN COLOMBIA NACIONAL”, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.679.000) expedido por el funcionario de Gestión presupuestal de la entidad.

Que el valor de inscripción corresponde a una tarifa fija establecida unilateralmente por la organización del evento, sin posibilidad de negociación ni concurrencia de oferentes, por tratarse de un evento científico internacional de carácter exclusivo.

Que el valor a pagar no corresponde a cuota de afiliación, membresía, sostenimiento institucional ni aporte periódico a organismo internacional alguno, sino exclusivamente al pago único por concepto de inscripción y registro en un evento científico específico, necesario para habilitar la participación y publicación de los resultados de investigación del Instituto.

Que, conforme a la factura oficial No. 33 de fecha 26 de enero de 2026, expedida en el marco de la organización del evento IMEKO Joint Conference 2026, el recaudo de los valores correspondientes a las inscripciones fue delegado por la organización del evento en la empresa Xiamen Haisifang Exhibition Service Co., Ltd., en su calidad de operador autorizado para la gestión administrativa y financiera del congreso, razón por la cual dicha empresa figura como beneficiaria del pago y receptora oficial de los recursos, de acuerdo con las instrucciones de pago impartidas por la organización.

Resolución número: 054

Fecha: 24 de febrero de 2026

Que la mencionada factura identifica de manera expresa el concepto del cobro, el valor de la inscripción, los datos del beneficiario, la cuenta bancaria receptora y la referencia de pago, constituyéndose en el soporte documental que acredita la legitimidad, destinación específica y trazabilidad del recurso público destinado al cumplimiento de los fines misionales del Instituto.

Que el presente acto no constituye la celebración de contrato estatal ni implica vinculación de personal, sino el cumplimiento de una obligación derivada de actividades misionales, razón por la cual no se encuentra restringido por el régimen de garantías electorales.

Que dicho pago no genera obligaciones recurrentes, compromisos financieros futuros, no configura una relación contractual directa con la organización, ni vínculo permanente con la entidad organizadora del evento.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar y reconocer a favor de Xiamen Haisifang Exhibition Service Co, el pago de **QUINIENTOS VEINTE EUROS. (520 EUR)** correspondiente a la inscripción al evento IMEKO, la cual habilita la participación mediante presentación oral y la postulación de los trabajos para su eventual publicación en las actas oficiales del evento (IMEKO Proceedings), previa evaluación, en revistas científicas especializadas tales como Measurement, Measurement: Sensors, Measurement: Energy, entre otras, de los siguientes trabajos:

- Development of an Automated Data-Acquisition System for Vacuum Measurement at the Instituto Nacional de Metrología de Colombia.
- Generalized Method for Differential Pressure Calibration Using a Piston-Cylinder System and Line Pressure Monitoring.

Los trabajos anteriormente relacionados fueron generados por la Subdirección de Metrología Física para su publicación y presentación en el evento IMEKO 2026, el cual se llevará a cabo del 23 al 27 de marzo de 2026 en Hangzhou China. Dicho pago esta soportado Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13726 del 06 d de febrero de 2026 rubro C-3502-0200-9-40402B-3502101-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN METROLOGÍA FÍSICA DEL INM PARA EL APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS EN COLOMBIA NACIONAL", por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.679.000)

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor descrito en el artículo primero de esta resolución y los gastos financieros en que incurra el INM como producto del trámite de la correspondiente transferencia, serán cancelados a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera para el momento del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados, están sujetos a los descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO TERCERO: El mencionado pago deberá llevarse a cabo, de conformidad con la siguiente información:

Resolución número: 054

Fecha: 24 de febrero de 2026

Beneficiary Name: Xiamen Haisifang Exhibition Service Co., L
Tax ID: 913502030793720256
Dirección: No. 144-4-1, North Area, Huli Street, Huli District, Xiamen
City, Fujian Province, China
Bank Name: China Merchants Bank Co.
Cuenta: 5929 1057 1335 001
SWIFT: CMBCCNBS471
Referencia: IMEKO2026-33 Sindy Jessenia Higuera Agudelo

PARÁGRAFO CUARTO. El pago ordenado mediante la presente resolución tiene carácter excepcional, no periódico, no recurrente, y se circunscribe exclusivamente al evento IMEKO 2026, sin generar obligaciones económicas adicionales para la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.


Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó:
Jhojan Sebastián Herreño
Contratista
SMF

Revisó:
Carolina Riascos Vargas
Asesora
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González M.
Directora General
Dirección General